

RESOLUCION  1 0 9 3 DE 2020

“Mediante la cual se concede las vacaciones a una funcionaria”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **REGINA VERGARA ZABALETA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.913.026, quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 09 de diciembre de 2019 y el 08 de diciembre de 2020.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones y once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre 09 de diciembre de 2019 y el 08 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder a la funcionaria **REGINA VERGARA ZABALETA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.913.026, quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones y once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 09 de diciembre de 2018 y el 08 de diciembre de 2019.

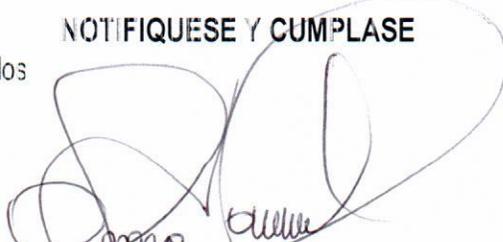
**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 21 de diciembre de 2020 y culminara su disfrute el día 28 de enero de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 29 de enero de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

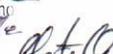
**ARTICULO TERCERO:** Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

22 DIC. 2020

  
ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN  
Secretario de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano  
Elaboró: Merly Guette - Secretaria   
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica   
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo 